PROCESO DE PERTENENCIA
DTE: BETTY MARIA TORRES VERGEL
DDO: INVERSIONES HNOS. VERGARA Y CIA. Y OTROS
RAD. 018-2019

Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole que las partes aquí encontradas presentan desistimiento de la demanda, tando de la Demanda Principal, como la Demanda de Reconvención. Sírvase proveer.

Barranquilla, Junio 3 de 2021

SECRETARIA,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Junio tres (3) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede allegado por las partes aquí encontradas, donde manifiestan de manera expresa libre y exenta de vicios que DESISTEN de la demanda de pertenencia tanto en la Demanda principal como la demanda de Reconvención en la totalidad de sus pretensiones, este Despacho:

R E S U E L V E

1. Ordénese la terminación del presente proceso por desistimiento de las partes, tanto en la demanda de Pertenencia principal como en la Demanda Reinvidicatoria.

2. Consecuencialmente ordénese el Levantamiento de la Inscripción de la Demanda. Líbrese el oficio respectivo.

3. Ordénese el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.-